



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2019)

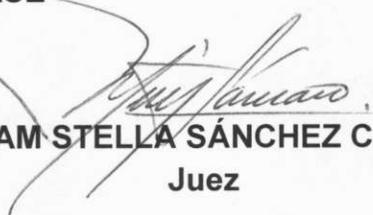
Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00143 00
Procedencia: Fiscalía 14 Especializada DFNEXT
Fiscalía: Radicado N° 110016099068201800166 E.D.
Afectados: SONIA PATRICIA JARAMILLO ROJAS
ROSA AMELIA ROJAS
OSCAR ANDRÉS FERNÁNDEZ URIBE (ANTES OSCAR IVÁN URDINOLA HENAO)
HEREDEROS DE JULIO FABIO URDINOLA GRAJALES
JOSÉ GABRIEL MARÍN RAMÍREZ
NURY OLIVA RODRIGUEZ MILLÁN
OSCAR TORO AGUIRRE
Defensa: Jorge Enrique Duque López (Apod. de José Gabriel Marín Ramírez)
Ley Aplicable: Ley 1849 de 2017
Providencia: Auto Sustanciatorio N° 133 – 20
Decisión: Insta al apoderado y ordena correr traslado del artículo 141 del CED.

1. Teniendo en cuenta que el apoderado del afectado JOSÉ GABRIEL MARÍN RAMÍREZ remitió escrito por correo electrónico el **07 de julio hogaño** con el que solicita pruebas¹, se le insta para que reitere su solicitud en la oportunidad procesal del Artículo 141 del CED que se ordenará en el siguiente numeral.

2. De conformidad con lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de dos mil catorce (2014), *modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017* por Secretaria CÓRRASE TRASLADO a los sujetos procesales e intervinientes para que dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, si a bien lo tienen, puedan:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas.
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

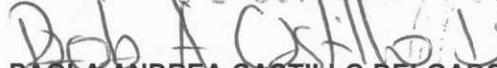
¹ Folios 90 – 93 C.O. 5

spgf

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.**

La anterior providencia se notifica en Estado

No. 032 de: 02 OCT. 2020


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

